



CONVENIO N° 211

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de enero 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**CLUB DE RODEO CHILENO**", RUT N° **71.423.800-0**; representada por don **RAMÓN EDUARDO ANGULO GARCÍA** Run N° **9.161.662-9**, con domicilio en el sector Cachillahue comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club de Rodeo Chileno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos del **Rodeo Oficial**.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club de Rodeo Chileno**:

a) **Entregará registro de colleras participantes.**

Cuarto : Que, el Organismo denominado **Club de Rodeo Chileno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción del **Rodeo Oficial** a realizarse los días 14 y 15 de enero del presente año; donde contempla la cancelación de traslado de ganado, arreglo, reparación del casino y medialuna del club, arriendo de maquinaria para la nivelación del piso de la medialuna. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al organismo un aporte por la suma de **\$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

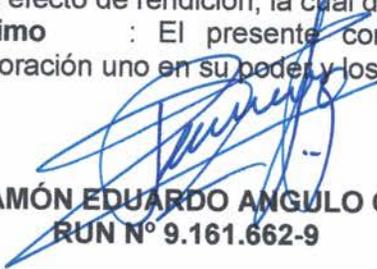
Séptimo : El Organismo beneficiado con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Octavo : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

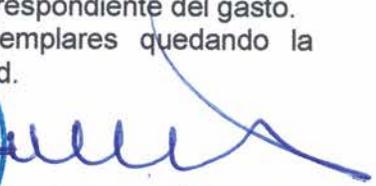
Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club de Rodeo Chileno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


RAMÓN EDUARDO ANGULO GARCÍA
RUN N° 9.161.662-9




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE